

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS EJERCICIO 2022

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCIA (F.E.D.E.M.A.) en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 142 de la Sección 2, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 18/04/2012, presenta con fecha 12/06/2023, las cuentas anuales, correspondientes al **ejercicio de 2022**, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación y cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en: En sus Estatutos se indica que la Federación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en la promoción de toda clase de acciones e información destinadas a mejorar la situación de las personas afectadas por la Esclerosis Múltiple y enfermedades neurológicas.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2022**, presenta un **Activo** por importe de **66.774,93 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Aquéllas han sido auditadas por la firma AVÁNTER Auditoría y Consultoría, inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el núm. S-0640.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (NEGATIVO) del ejercicio (desahorro) de -1.483,68 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	25/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5YPBW34QMBSJKNYLC4MUHLAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable.

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, a propuesta del Servicio de Justicia:

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCIA (F.E.D.E.M.A.)** con domicilio en Sevilla (SEVILLA), correspondientes al **ejercicio 2022**, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo. Francisco Javier Millán de Cózar

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955043500



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	25/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5YPBW34QMBSJKNYLC4MUHLAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	